

RESOLUCIÓN 092-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"10. Expedir, modificar derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial..."*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 5 de mayo de 2016, mediante Resolución 082-2016, resolvió: *"EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE DILIGENCIAS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 13 de mayo de 2016, mediante Resolución 089-2016, resolvió: *"ACLARAR Y AMPLIAR LA RESOLUCIÓN 082-2016, DE 5 MAYO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE DILIGENCIAS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

DEROGAR LAS RESOLUCIONES 082-2016 Y 089-2016, EXPEDIDAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Derogar la Resolución 082-2016, de 5 de mayo de 2016, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *"EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE DILIGENCIAS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL"*

Artículo 2.- Derogar la Resolución 089-2016, de 13 de mayo de 2016, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: "ACLARAR Y AMPLIAR LA RESOLUCIÓN 082-2016, DE 5 MAYO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE DILIGENCIAS Y ACTUACIONES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, la Dirección Nacional Financiera y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno Consejo de la Judicatura, el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Ab. Estefanía Álvarez Hidalgo Msc.
Secretaría General Ad-Hoc

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.



Ab. Estefanía Álvarez Hidalgo Msc.
Secretaría General Ad-Hoc